

Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales



Financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU

#acreditacantabria

Financiado por



Unión Europea
NextGenerationEU



Acreditación
de Competencias
Profesionales



Requisitos para participar (Art. 11)

Edad	Experiencia laboral	Formación
Unidades de competencia nivel 1. 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.	Para las unidades de competencia de nivel I 2 años de experiencia laboral, mínimo de 1.200 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años.	Para las unidades de competencia de nivel I Se requerirán al menos 200 horas. En los últimos 10 años. (*),
Unidades de competencia nivel 2 y 3. 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.	Para las unidades de competencia nivel 2 y 3 3 años de experiencia laboral, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años .	Para las unidades de competencia nivel 2 y 3 Justificar, al menos 300 horas (*), en los últimos 10 años.

(*) Si el mód. formativo asociado es de menos horas, las que indique.



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

Solicitudes

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar solicitud de inscripción desde el día siguiente de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

3. La solicitud de inscripción en el procedimiento se realizará según el modelo normalizado que figura como Anexo I, junto con el que se adjuntará la siguiente documentación:

a. Relación ordenada de experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, según se recoge en Anexo II.

b. Relación ordenada de formación no formal relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, según se recoge en Anexo III.

c. Curriculum vitae, preferentemente modelo europeo.

Justificación de la experiencia laboral

Se llevará a cabo, tal y como establece el artículo 7.2. de la Orden PRE/62/2021 con la documentación que establece el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, que se concretará en los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, **donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación**, y

Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los **periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad**, según se recoge en Anexo IV .

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, **según se recoge en Anexo V con descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.**

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según se recoge en Anexo VI.



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario incluido en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>) por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con sistema de identificación mediante certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e), o Cl@ve a través del formulario incluido en el registro electrónico común (<https://rec.cantabria.es/>).

Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Sin el certificado electrónico podrá cumplimentar su solicitud, escrito o comunicación, imprimirlos y junto con la documentación complementaria requerida por el procedimiento, deberá presentarlos en el registro de la de la Consejería de Educación y Formación Profesional o en los demás lugares previstos en artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, para su digitalización.

Si, en uso de este derecho, la solicitud y la documentación son remitidas por correo, deberán presentarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S. A., antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

Fases del procedimiento (Art. 14)



Asesoramiento.

Evaluación de
la competencia
profesional.

Acreditación y registro
de la competencia
profesional.



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

1ª Fase. Asesoramiento (Art. 15)

- Es **obligatorio**.
- Puede ser individualizado o colectivo.
- Podrá realizarse de forma **presencial** o **telemática**.
- Ayudarle a autoevaluar su competencia, completar su historial personal y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen.
- Realizará un **informe orientativo** sobre la conveniencia de que el aspirante acceda a la fase de evaluación.
- **Si el informe es positivo**, se trasladará a la comisión de evaluación toda la documentación. Si el informe es negativo, se le indicará al candidato o candidata la formación complementaria que debería realizar.
- **El informe del asesor o asesora no es vinculante**, el candidato o candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe, la documentación referida en el apartado 4 de este artículo.



2ª Fase. Evaluación (Art. 16)

- 01** | Comprobar si demuestra la competencia.
- 02** | Analizando el informe del asesor.
- 03** | Analizando la documentación aportada.
- 04** | Y en su caso, recabando nuevas evidencias.
- 05** | La evaluación de la competencia demostrada o no demostrada.
- 06** | El candidato será informado de los resultados y tendrá derecho a reclamación ante la Comisión de Evaluación y, en su caso, a presentar recurso de alzada ante la administración competente.
- 07** | El expediente será custodiado por la administración competente.



3ª Fase. Acreditación de la competencia profesional (Art. 17)

01

A los candidatos que superen la evaluación se les expedirá una acreditación de cada una Ucs.

02

Si completa los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, la administración competente le indicará los trámites necesarios para su obtención.

03

La obtención del título de Técnico o de Técnico superior requerirá cumplir los requisitos de acceso previos a las enseñanzas correspondiente.



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

Efecto de las acreditaciones obtenidas. (Art. 19)

Acreditación parcial acumulable

Convalidación de los módulos profesionales (ciclos).

Exención de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad.



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

Al término del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, a las personas participantes se les remitirá un escrito con (art.20).

Además de las UC acreditadas.

Posibilidades de formación de las unidades de competencia no acreditadas.

Posibilidades de **formación para completar la formación conducente a la obtención de un título** de formación profesional o **certificado** de profesionalidad relacionado con las mismas.



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

Centros sede por familia profesional

Familia profesional	Sede
Actividades físicas y deportivas	IES La Albericia
Administración y gestión	IES Alisal
Agraria	CIFP La Granja IES Foramontanos
Artes gráficas	IES La Albericia
Comercio y marketing	IES Las Llamas
Edificación y obra civil	IES Augusto G. Linares
Electricidad y electrónica	IES José Zapatero Domínguez CIFP N°1
Energía y agua	IES Estelas de Cantabria
Fabricación mecánica	CIFP N°1 IES N. Sra. de los Remedios
Hostelería y turismo	IES Fuente Fresnedo IES Peñacastillo
Imagen personal	IES Zapaton
Industrias alimentarias	IES Peñacastillo IES Lope de Vega

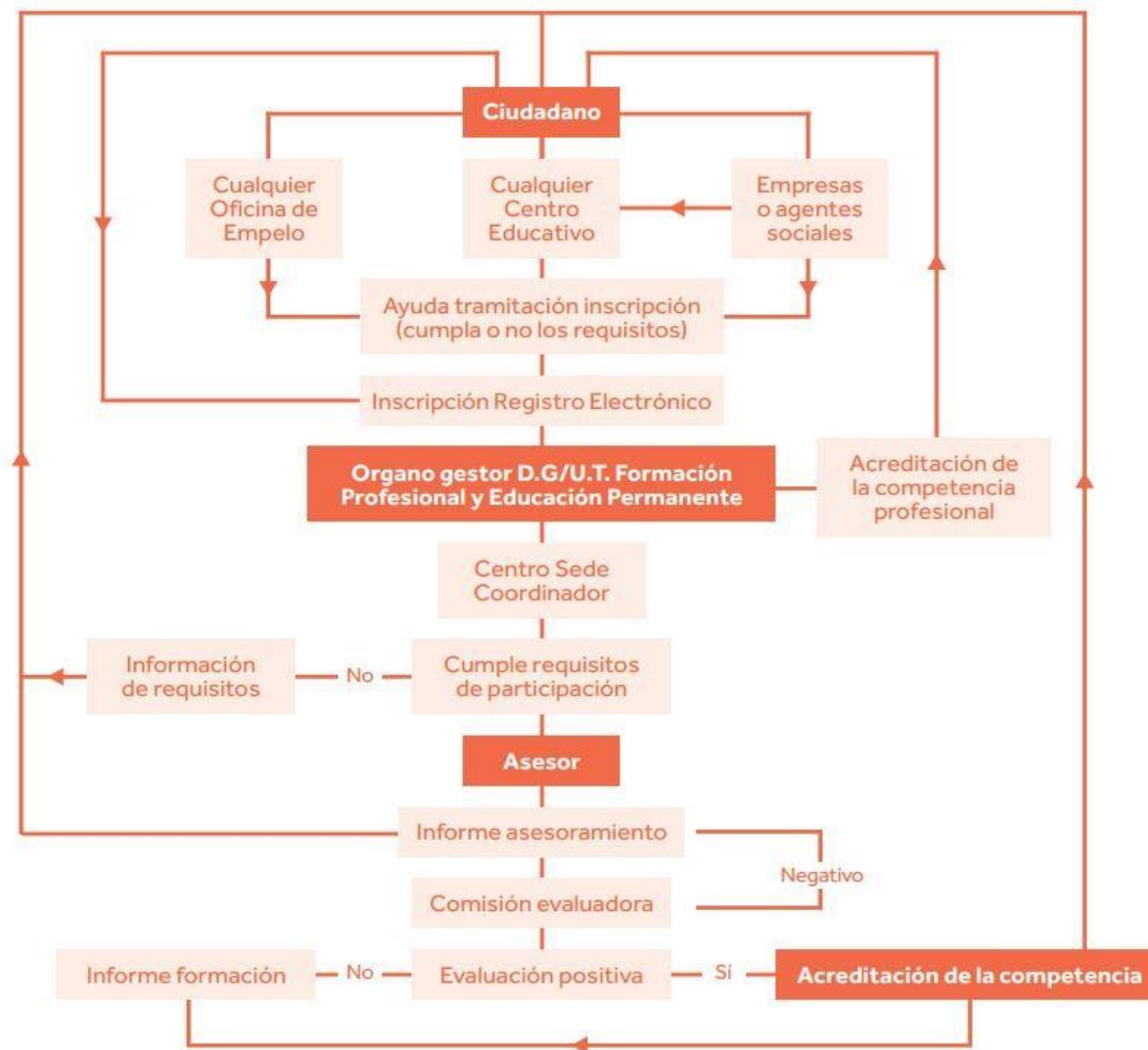
Familia profesional	Sede
Informática y comunicaciones	IES Miguel Herrero Pereda
Imagen y sonido	IES Augusto G. Linares
Instalación y mantenimiento	IES Estelas de Cantabria IES Montesclaros CIFP N°1
Madera, mueble y corcho	IES Ricardo Bernardo
Marítimo pesquera	CIFP N°1
Química	IES Manuel Gutierrez Aragón
Sanidad	IES Cantabria
Seguridad y medio ambiente	IES Foramontanos IES Cantabria
Servicios socioculturales y a la comunidad	IES José Del Campo CEPO Bajo Deva IES Santa Clara
Textil, confección y piel	IES Foramontanos
Transporte y mantenimiento vehículos	CIFP N°1



**Acredita
Cantabria**

Acreditación
de Competencias
Profesionales

Diagrama de flujo Cantabria



Acredita Cantabria

Acreditación de Competencias Profesionales